



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 019-2010-EF/76.01

Lima, 22 de Julio de 2010

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 13° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Dirección General del Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto, dicta las normas y establece los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, los literales a) y c) del numeral 13.2 del artículo 13° de la Ley N° 28112, en concordancia con los literales a) y c) del artículo 4° de la Ley N° 28411, establecen como atribuciones de la Dirección General del Presupuesto Público, programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, el artículo 47° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece lineamientos y procedimientos para la elaboración de la evaluación presupuestaria a cargo de las entidades públicas;

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 044-2008-EF/76.01 aprobó la Directiva N° 007-2008-EF/76.01 "Directiva para la Evaluación de los Presupuestos Institucionales de los Gobiernos Locales", la misma que tiene carácter general y permanente, en su artículo 3° aprobó el Cuadro N° 01/GL "Cuadro de Plazos para la Elaboración y Presentación de la Evaluación de los Presupuestos Institucionales de los Gobiernos Locales";

Que, es necesario aprobar el "Cuadro de Plazos para la Elaboración y Presentación de la Evaluación de los Presupuestos Institucionales de los Gobiernos Locales", para el año fiscal 2010;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 13° de la Ley N° 28112 -Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, los artículos 3° y 4° de la Ley N° 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el Decreto Legislativo N° 183 - Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el Cuadro N° 01/GL “Cuadro de Plazos para la Elaboración y Presentación de la Evaluación de los Presupuestos Institucionales de los Gobiernos Locales” para el año fiscal 2010, conforme a lo siguiente:

CUADRO N° 01/GL

CUADRO DE PLAZOS PARA LA ELABORACION Y PRESENTACION DE LA EVALUACION DE LOS PRESUPUESTOS INSTITUCIONALES DE LOS GOBIERNOS LOCALES

<i>Evaluación Institucional</i>	<i>Municipalidad</i>	<i>Plazo máximo de Elaboración</i>	<i>Fecha de Presentación</i>	<i>Organismo de destino</i>
<i>Semestral</i>	<i>Municipalidad Distrital</i>	<i>Hasta el 12 de agosto de 2010</i>	<i>Hasta el 16 de agosto de 2010</i>	<i>Municipalidad Provincial</i>
	<i>Municipalidad Provincial</i>	<i>Hasta el 17 de agosto de 2010</i>	<i>Hasta el 19 de agosto de 2010</i>	<i>Dirección General del Presupuesto Público</i>
<i>Anual</i>	<i>Municipalidad Distrital</i>	<i>Hasta el 12 de mayo de 2011</i>	<i>Hasta el 16 de mayo de 2011</i>	<i>Municipalidad Provincial</i>
	<i>Municipalidad Provincial</i>	<i>Hasta el 17 de mayo de 2011</i>	<i>Hasta el 20 de mayo de 2011</i>	<i>Dirección General del Presupuesto Público</i>

Las Municipalidades Provinciales consideran los citados plazos para efecto de su presentación a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 56.3 del artículo 56º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROGER DÍAZ ALARCÓN
Director General
Dirección General del Presupuesto Público